

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 856 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 29 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 1406-2024-GRJ/GRI/SGE del 28 de noviembre del 2024; Informe Técnico N° 4365-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de noviembre del 2024; Carta N° 038-2024-SUP/RL-CSPC del 14 de noviembre del 2024; Informe N° 073-2024-EFQF/JS-CSPC del 14 de noviembre del 2024; Carta N° 4277-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de noviembre del 2024; GG-SP-2024-492 del 08 de noviembre del 2024; Informe N° 5538-2024-IR-CANTUTA-AFC del 28 de octubre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 5538-2024-IR-CANTUTA-AFC del 28 de octubre del 2024, el Ing. Alberto Flores Córdova en calidad de Residente de Obra, presenta el expediente adicional N° 08, para la adecuación y empalme vías de acceso margen derecha, de la obra "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN";

Que, mediante GG-SP-2024-492, con fecha 08 de noviembre del 2024; Servicios Industriales de la Marina SIMA-PERÚ S.A, presenta el Expediente Técnico de Adicional N° 08 del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO,





PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN” al Gobierno Regional Junin para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 4277-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de noviembre del 2024, se remite al Consorcio Supervisor Puente Cantuta representado por Edgar Velasco Velasquez en expediente de Adicional N° 08, para su evaluación y aprobación según marco normativo;

Que, mediante Informe N° 073-2023-EFQF/SO-CSPC, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Edmundo F. Quispe Flores en calidad de Jefe de Supervisor, declara procedente el expediente del adicional N° 08 por la adecuación y empalme vías de acceso margen derecha de la obra: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818;

Que, mediante CARTA N° 038-2024-SUP/RL-CSPC, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Puente Cantuta REMITE la conformidad del expediente técnico Adicional N° 08 de la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, dirigido al Gobierno Regional de Junín;



Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 4365-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 19 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras REMITE declarar procedente del expediente técnico Adicional N° 08 de la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura.



Que, mediante Informe Técnico N° 1406-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional N° 08 de la obra del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN con CUI N° 2277818, señalando lo siguiente:

(...)



S.G.E.
REG. N° 8805810
JUN 15 8 09 16 B

INFORME TÉCNICO N° 1406 2024- GRJ/GRI/SGE

A : ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 08 DEL P. CON CUI N° 2277818.

REF. : a) INFORME TECNICO N° 4365-2024-GRJ/GRI/SGSLO
b) INFORME N° 073-2024-EFQF/JS-CSPC
c) CARTA N° 4277-2024-GRJ/GRI/SGSLO
d) DOCUMENTO GG-SP-2024-452
e) INFORME N° 6538-2024-IR-CANTUTA-AFC

FECHA : HUANCAYO 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024 17.10
624

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de evaluación correspondiente respecto a la prestación de adicional de obra N° 08 de la obra “CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN”, con CUI N° 2277818, presentado por parte del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE CANTUTA, motivo por el cual se informa lo siguiente.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO



4. ANÁLISIS

4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSAL
4.1.1. VIAS DE ACCESO MARGEN DERECHA

Resultado de la evaluación del proyecto y específicamente la adecuación y empalme del ramal 1 margen derecha a una vía existente, se evidenció que, las mejoras principales son las siguientes:

- a) Se conformará el terraplén para el pavimento rígido, se construirá alcantarillas y cajas de registro para desagüe pluvial.
- b) Se construirá veredas, cunetas y sardineles.
- c) Se ejecutará conexión domiciliaria.
- d) Se pavimentará la continuación el ramal 1 hasta empalmar a una vía existente.
- e) Y finalmente colocara señalización vertical y horizontal en los accesos.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 28 NOV 2024
 J. C. P. O. J.

4.1.1.1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA AL PROYECTISTA

Existiendo claramente la necesidad de ejecutar las partidas de adecuación y empalme vías de acceso margen derecha, conforme lo señala los párrafos previos, a través de la CARTA N°313-2024-IR-CANTUTA-AFC, de fecha 17.09.2024, SIMA, REMITE LA CONSULTA N°58(RFI 58) solicitud de opinión por empalme de acceso del proyecto con los accesos existentes en el margen derecho a la proyectista, en cumplimiento al Convenio n°02-2020-(SP-2020-011)

Asimismo, se anexa la respuesta de la proyectista a la consulta mediante CARTA N° 005-2024-CPCRL-OU

4.1.1.2. ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.

En cumplimiento al Convenio N°02-2020-(SP2020-011), en su Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra, refiere "La necesidad de tramitar la autorización para ejecutar prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el supervisor o por SIMA PERU ()", el SIMA realiza la ANOTACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA EN EL ASIENTO N° 1148 DEL 05 09 2024. la necesidad de adicional por adecuación y empalme vías de acceso margen derecha



4.1.1.3. SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°08

Se cumple con presentar el presente Expediente Técnico de Adicional N°08 por la ejecución de las partidas de "ADECUACIÓN Y EMPALME VIAS DE ACCESO MARGEN DERECHA", la cual, fue originada debido a la mejora del acceso por la Av. Circunvalación y Jr. Necochea hacia el puente Cantuta.

El adicional N°08, muestra la necesidad de generar partidas adicionales, las cuales son necesarias para cumplir con la finalidad del proyecto.

En ese sentido, conforme refiere el Convenio n°02-2020-(SP-2020-011) debe entenderse que, so'o proceden adicionales de obra cuando sean derivados de situaciones de hecho imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio o que resulten estrictamente indispensables para cumplir con la finalidad del convenio.

Asimismo, el convenio establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por situaciones de hecho imprevisibles posteriores a la suscripción del convenio, el convenio otorga a la Entidad la potestad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra que no superen el quince por ciento (15%) del monto del convenio.

Por lo que, advirtiéndose la necesidad de la adecuación de la vía de acceso de la margen izquierda con la vía que está ejecutando el GORE y no siendo dicho evento atribuible al contratista, al margen de que el Convenio N°02-2020-(SP-2020-011) haya otorgado al SIMA la elaboración y ejecución del expediente técnico contractual, el contratista advirtió la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra dada la legalidad y correspondencia de dicha acción.

Finalmente, se pone de su conocimiento, que en el presente caso ha surgido a consecuencia de la mejora de los accesos de la margen derecha del Puente Cantuta, con la conformación de terraplén para pavimento rígido, construcción de alcantarillas y cajas de registro para desagüe pluvial, construcción de veredas cunetas y sardineles, construcción de desagüe y conexión domiciliaria y finalmente con la ejecución de señalización vertical y horizontal en los accesos, la cual, trae consigo técnicamente la variación de las especificaciones técnicas y planos, elementos suficientes para considerar válida la solicitud de ejecución de prestación adicional en el presente convenio n°02-2020-(SP-2020-011).

4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 08.

El contenido del expediente técnico de Adicional N° 08 del proyecto "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2277818, cuenta con los siguientes componentes

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 08		CUMPLE	ESTADO
		SI	NO
01. MEMORIAS DESCRIPTIVAS			CONFORME
✓ PRESENTA			
✓ Contiene las metas del adicional N° 01, el resumen del presupuesto y plazo de ejecución del adicional.			
✓ Presenta la Firma del Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova, se debe adjuntar en todo el expediente técnico de adicional N° 08 la firma del Supervisor de Obra Ing. Edmundo F. Quispe Flores, ya que se cuenta con su CONFORMIDAD mediante INFORME N° 073-2024-ETGFJIS-CSPC.			
02. MEMORIA DE CALCULO		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
✓ Presenta los cálculos de los siguientes obras de arte: Alcantarilla Tipo B, Alcantarilla A, Muro de Contención y cajas de registro.			
✓ Presenta la Firma del Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova y del Especialista en Estructuras Ing. Johnny Parique Cortez.			
03. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
04. PLANILLA DE METRADOS		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
✓ Presenta el resumen de los metrados de las partidas a intervenir (adecuación y emplame vías de acceso margen de derecha) y los metrados detallados de cada partida.			
05. PRESUPUESTO ADICIONAL N° 08		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
06. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
07. ANEXOS			
ANEXO I : CARTAS, ACTAS Y ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
ANEXO II : CONVENIO Y ADENDAS		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
ANEXO III : COTIZACIONES		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
ANEXO IV : ACTA DE PACTACION DE PRECIOS		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			
ANEXO V : PLANOS		✓	CONFORME
✓ PRESENTA			

- a. Este Informe Técnico Adicional N° 08 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto del adicional N° 08.
- b. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 08 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.

El presente adicional de Obra N° 08, asciende a un monto total de S/ 925,249.69 (Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 69/100 nuevos soles incluido IGV) con una incidencia de 0.75%. Con pactación de precios al mes de noviembre del 2020.

Cuadro de Metas del Adicional de Obra N° 08

ITEM	PARTIDA	UN D	METRADO
	ADECUACION Y EMPLAME VIAS DE ACCESO MARGEN DERECHA		
1.00	ADICIONAL N°08		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,804.37
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	2,804.37
01.01.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO Y VEREDAS	m2	110.58
01.01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	67.12
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m3	282.92
01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	726.14
01.02.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,364.81
01.02.04	TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	584.92
01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	369.33
1.03	PAVIMENTOS		
01.03.01	SUB BASE GRANULAR	m3	343.35
01.03.02	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=300 Kg/cm2, EN PAVIMENTO	m3	626.76
01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PAVIMENTO	m2	518.52
01.03.04	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/CM2, PAVIMENTO	kg	10,413.4
01.03.05	JUNTA LONGITUDINAL DE CONSTRUCCION EN PAVIMENTO	m	679.31
01.03.06	JUNTA DE DILATACION CON DOWELS	m	1,409.48
01.03.07	JUNTA DE DILATACION SIN DOWELS	m	318.91
1.04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
01.04.01	VEREDAS TIPO A e=0.10 m		
1	01.04.01.0 CONCRETO PREMEZCLADO f'c=175 kg/cm2, VEREDAS	m3	35.71
2	01.04.01.0 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COMUN EN VEREDA	m2	66.74
3	01.04.01.0 ACABADO EN VEREDAS	m2	324.13
4	01.04.01.0 JUNTAS DE DILATACION SIN DOWELS	m	134.00
	01.04.02 CUNETAS TRIANGULAR REVESTIDA TIPO A a=0.40 m		



1	01 04 02 3	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ kg/cm ² . CUNETAS	m ³	22.20
2	01 04 02 3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m ²	4.51
3	01 04 02 3	JUNTAS DE DILATACION	m	23.85
	01 04 03	CUNETAS TRIANGULAR REVESTIDA TIPO B a=0.50 m		
1	01 04 03 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=210$ kg/cm ² . CUNETAS	m ³	11.40
2	01 04 03 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m ²	3.89
3	01 04 03 0	JUNTAS DE DILATACION	m	19.98
	01 04 04	SARDINEL DE CONCRETO SIMPLE TIPO A h=0.45 m		
1	01 04 04 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ kg/cm ² . SARDINEL	m ³	7.18
2	01 04 04 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL	m ²	66.29
3	01 04 04 0	JUNTAS DE DILATACION	m	5.40
	01 04 05	SARDINEL DE CONCRETO SIMPLE TIPO B h=0.55 m		
1	01 04 05 0	CONCRETO $f_c=175$ KG/CM ² , SARDINEL	m ³	11.17
2	01 04 05 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL	m ²	96.14
3	01 04 05 0	JUNTAS DE DILATACION	m	7.95
	01 04 06	RAMPA		
1	01 04 06 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=175$ KG/CM ² , RAMPA	m ³	0.23
2	01 04 06 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RAMPA	m ²	1.77
3	01 04 06 0	ACABADO EN RAMPA	m ²	2.20
	01 04 07	EMBOZILLADO DE PIEDRA		
1	01 04 07 0	EMBOZILLADO DE PIEDRA 0.20m + 70% F.M. + 30% CONCRETO F.C=175 KG/CM ²	m ²	42.00
	1 05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
	01 05 01	SARDINEL DE CONCRETO ARMADO		
1	01 05 01 0	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN SECO	m ³	7.92
2	01 05 01 0	TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m ³	4.69
3	01 05 01 0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	7.92
4	01 05 01 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=100$ KG/cm ² , EN SOLADO	m ³	0.47
5	01 05 01 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ KG/cm ² , SARDINEL	m ³	3.97
6	01 05 01 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL CONC ARMADO	m ²	22.84
7	01 05 01 0	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ KG/CM ² , SARDINEL	kg	239.50
8	01 05 01 0	JUNTA DE DILATACION SIN DOWELS	m	1.40



	01 05 02	CAJA DE REGISTRO		
1	01 05 02 0	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m ³	5.23
2	01 05 02 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=100$ KG/cm ² , EN SOLADO CAJA DE REGISTRO	m ³	0.20
3	01 05 02 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ kg/cm ² , CAJA DE REGISTRO	m ³	2.90
4	01 05 02 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COMUN CAJA DE REGISTRO	m ²	20.17
5	01 05 02 0	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ² CAJA DE REGISTRO	kg	253.01
6	01 05 02 0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	5.23
	01 05 03	ALCANTARILLA TIPO CAJON		
1	01 05 03 0	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m ³	173.96
2	01 05 03 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=100$ KG/cm ² , EN SOLADO	m ³	6.15
3	01 05 03 0	CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ kg/cm ² , ALCANTARILLA	m ³	42.86
4	01 05 03 0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COMUN ALCANTARILLA	m ²	206.53
5	01 05 03 0	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ² , ALCANTARILLADO	kg	4,806.29
	1 06	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
	01 06 01	SENALES PREVENTIVAS	Und	5.00
	01 06 02	SENALES REGLAMENTARIAS	Und	2.00
	01 06 03	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SENALES	Und	7.00
	01 06 04	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	114.58
	01 06 05	TACHA RETROREFLECTIVA	Und	127.00
	1 07	LINEAS DE ALCANTARILLADO		
	01 07 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS REDES		
1	01 07 01 0	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAGUNARIA PARA TUB.	m ³	21.45
2	01 07 01 0	PREPARACION DE CAMA DE APOYO a=0.10M ARENA GRUESA	m	25.95
3	01 07 01 0	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (P.L.S.) H=0.30 CON MATERIAL DE PRESTAMO	m	25.95
4	01 07 01 0	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROMIO	m ³	11.66
5	01 07 01 0	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	9.79
	01 07 02	TUBERIA DE REDES		
1	01 07 02 0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA D=200mm	m	25.95
2	01 07 02 0	CONEXION DE TUBERIA PARA DESAGUE DN=200mm	und	1.00
	1 08	VARIOS		
	01 08 01	PINTADO DE SARDINEL PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO	m ²	448.15
	01 08 02	REPLICACION DE POSTE ELECTRICI DE MEDIA TENSION	und	1.00



c. Se pasa a calcular el monto del adicional N° 08, según la siguiente tabla:

Descripción	Costo Directo S/.	Costo Indirecto S/.	Sub Total S/.	IGV 18.00%	Total S/.	
Adicional n°08	S/ 681,834.70	15.00%	S/ 102,275.21	S/ 784,109.91	S/ 141,139.78	S/ 925,249.69
Deductivo n°08	S/ -	0%	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Total, Presupuesto	S/ 681,834.70	15.00%	S/ 102,275.21	S/ 784,109.91	S/ 141,139.78	S/ 925,249.69

d. Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 08, se tiene una incidencia acumulada del 0.621% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO	
MONTO PRINCIPAL		123,561,001.51	Inc. I.G.V.		
N°	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA		
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V.	En proceso de Anulación
3	Adicional N°03	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V.	Aprobado
	Adicional Deductivo Vinculado N°05	250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V.	Aprobado
	Adicional Deductivo Vinculado N°06	525,485.12	-0.43%	Inc. I.G.V.	En proceso
7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	622,471.64	0.50%	Inc. I.G.V.	Denegado
8	Adicional N°08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V.	En proceso
TOTAL		773,837.27	0.62%		

e. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.

f. El plazo de ejecución del Adicional N° 08 será de 70 días calendario.

12. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N° 073-2024-EFQF, con fecha 14 de noviembre del 2024 presentado por el jefe de Supervisión el Ingeniero Edmundo F. Quispe Flores, concluye lo siguiente: "De la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 08, se da CONFORMIDAD a los metrados, el Presupuesto Adicional N° 08, los Análisis de Precios Unitarios, el Listado de Insumos, el Programa de Ejecución del Adicional N° 08, el Diagrama PERT - CPM, la formula Polinómica, el Análisis de Gastos Generales y la Detección de precios".

- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 4365-2024-GRJGR/SGSLO, con fecha 18 de noviembre del 2024 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido según convenio suscrito con la entidad, pues cuenta con todo lo necesario que debe tener un expediente de adicional y en mayor relevancia el pronunciamiento del Jefe de Supervisión de obra, se declara PROCEDENTE solicitud de adicional N° 08 solicitada por SIMA PERU y con procedencia de la supervisión de obra, la misma que deberá proseguir su trámite de aprobación previa opinión del proyectista".

- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 08, resulta el monto de S/ 925,249.69 INCLUIDO IGV (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 69/100 nuevos soles inc. IGV), que representa una incidencia de 0.75% y con un plazo de ejecución de 70 días calendario.

- Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 08, se tiene una incidencia acumulada del 0.62% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto en cumplimiento a la Ley 30225 (Ley de Contrataciones con el Estado).

- Indicar que se cuenta con una pactación de precios en el presente Expediente Técnico Adicional N° 08 con mes de noviembre del 2020.

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N°08, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

13. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo de la aprobación del expediente técnico en mención para su aprobación via acto resolutivo.

Es todo en cuanto informo para su conocimiento y demás fines que crea por conveniente, sin otro en particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi mayor consideración.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

WILSON FLORES QUISPE
SUB GERENTE DE ESTUDIOS



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional N° 08 de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2277818

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación adicional N° 08 del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2277818, adjuntando el expediente técnico remitido por el Director Ejecutivo de SIMA; asimismo, se cuenta con la Conformidad y Aprobación según el informe de revisión y pronunciamiento del adicional de obra N° 08, del jefe de supervisión Ing. Edmundo F. Quispe Flores y representante Legal común del consorcio supervisor puente Cantuta.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con los vistos bueno correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNÍN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 08 del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2277818**, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 08 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado y un presupuesto vigente al mes octubre del 2024, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO C/IGV S/.	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N° 08	925,249.69	0.75%
TOTAL	925,249.69	0.75%

Son: - Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 69/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico del adicional de obra N° 08 de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2277818, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;





ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 08, la responsabilidad recae, directamente en el profesional que elaboró el expediente siendo el Residente de Obra: Ing. Alberto Flores Córdova con registro CIP N° 176041 y el Supervisor de Obra: Ing. Edmundo Federico Quispe Flores con registro CIP N° 46885, y en la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 NOV 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL